



VISTOS; los Informes N° 000346-2021-DGIA/MC y N° 000354-2021-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 001066-2021-OGA/MC y la Hoja de Envío N° 000509-2021-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001373-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2021-MC se declara de interés nacional la participación de la República del Perú, a través del Ministerio de Cultura, en la “XXXV Feria Internacional del Libro de Guadalajara”, a llevarse a cabo del 27 de noviembre al 05 de diciembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, así como la realización de actividades y eventos conexos al precitado evento, de acuerdo a las consideraciones expuestas en dicho decreto supremo, por constituir estas acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, con fecha 14 de junio de 2021, se suscribe el Convenio de Cooperación Internacional celebrado entre el Ministerio de Cultura de Perú y la Universidad de Guadalajara, donde se establecen los compromisos y condiciones específicas relativas a la presencia del Perú como Invitado de Honor en la 35ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara; considerando entre ellas, conforme a lo acordado en el inciso iii) del literal e) del numeral 4.2 del precitado Convenio, que la Universidad de Guadalajara, a través de la FIL GUADALAJARA, brindará hospedaje para los miembros del staff de operación del Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, a través del artículo 2 del referido Decreto Supremo N° 016-2021-MC, se encarga al Ministerio de Cultura la realización de las acciones necesarias para garantizar la participación del Perú en la “XXXV Feria Internacional del Libro de Guadalajara”;

Que, con los Informes N° 000346-2021-DGIA/MC y N° 000354-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite los Informes N° 000455-2021-DLL/MC y N° 000475-2021-DLL/MC, respectivamente, de la Dirección del Libro y la Lectura, en los que se señala que la participación del señor Jair Pérez Brañez, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura, y de las señoras Ana Mónica Vílchez Zavala y Mónica Medalie Reyes Liñan, servidoras de la Dirección del Libro y la Lectura, en la “XXXV Feria Internacional del Libro de Guadalajara” es de interés nacional, por cuanto tiene por finalidad la optimización de la



participación del Perú como país invitado de honor en el referido evento, considerando que dicha participación constituye un hito importante para el fortalecimiento y la proyección internacional del sector editorial peruano y de las industrias culturales en general, y toda vez que permitirá a editoriales, agentes literarios, inversionistas y público lector, que asista a la feria, conocer de manera integral la cultura peruana, promover nuestras industrias culturales, el turismo y la inversión extranjera, y, por último, a reforzar los lazos culturales, políticos y económicos entre Perú y México;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor Jair Pérez Brañez, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura, y de las señoras Ana Mónica Vílchez Zavala y Mónica Medalie Reyes Liñan, servidoras de la Dirección del Libro y la Lectura, a la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, y considerando lo señalado en el tercer considerando de la presente resolución ministerial respecto de los viáticos, éstos son asumidos parcialmente con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante resolución ministerial del respectivo sector;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de servidores del Ministerio de Cultura a la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- **JAIR PEREZ BRAÑEZ**, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del 26 al 29 de noviembre de 2021.



- **LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA**, Director de la Dirección del Libro y la Lectura, del 26 de noviembre al 01 de diciembre de 2021.
- **ANA MONICA VILCHEZ ZAVALA**, servidora de la Dirección del Libro y la Lectura, del 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2021.
- **MONICA MEDALIE REYES LIÑAN**, servidora de la Dirección del Libro y la Lectura, del 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2021.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos parcialmente con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Jair Pérez Brañez

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 958,43
Viáticos (x 3 días):	US\$ 528,00
TOTAL:	US\$ 1 486,43

Leonardo Arturo Dolores Cerna

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 1 274,19
Viáticos (x 5 días):	US\$ 880,00
TOTAL:	US\$ 2 154,19

Ana Mónica Vilchez Zavala y Mónica Medalie Reyes Liñan

Pasajes aéreos, (incluido TUUA) x 2:	US\$ 4 176,78
Viáticos (x 8 días) x 2	US\$ 2 816,00
TOTAL:	US\$ 6 992,78

Artículo 3.- Disponer que los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura